



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2022 00239 00**

En atención a que en el escrito de subsanación se observó otras causales de inadmisión, las cuales impiden librar mandamiento de pago, es procedente una segunda INADMISIÓN, para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1. En el numeral 1.1.2.1, se está solicitando intereses moratorios sobre la suma de \$264.427,61 (cuota del mes de marzo de 2022) desde el 06 de marzo de 2022, y en el numeral 1.1.5 se está solicitando intereses remuneratorios sobre la misma cuota de marzo de 2022 causados desde el 05 de marzo de 2022; Por consiguiente, si los intereses de plazo inician el 05 de marzo de 2022 cuál es la fecha final de los mismos. Se recuerda que los intereses remunerativos y los intereses de mora no puede cobrarse sobre el mismo periodo.
2. En el numeral 1.1.3.1, se está solicitando intereses moratorios sobre la suma de \$269.055,09 (cuota del mes de abril de 2022) desde el 06 de abril de 2022, y en el numeral 1.1.6 se está solicitando intereses remuneratorios sobre la misma cuota de abril de 2022 causados desde el 05 de abril de 2022; Por consiguiente, si los intereses de plazo inician el 05 de abril de 2022 cuál es la fecha final de los mismos. Se recuerda que los intereses remunerativos y los intereses de mora no puede cobrarse sobre el mismo periodo.
3. En el numeral 1.1.4.1, se está solicitando intereses moratorios sobre la suma de \$269.055,09 (cuota del mes de mayo de 2022) desde el 06 de mayo de 2022, y en el numeral 1.1.7 se está solicitando intereses remuneratorios sobre la misma cuota de mayo de 2022 causados desde el 05 de mayo de 2022; Por consiguiente, si los intereses de plazo inician el 05 de mayo de 2022 cuál es la



fecha final de los mismos. Se recuerda que los intereses remunerativos y los intereses de mora no puede cobrarse sobre el mismo periodo.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 hoy, 25 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a52f4e56b4b5036930b4545a57c6c38768b9e622f7aa8a998a032ee49923bf**

Documento generado en 24/01/2023 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>